

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
**VICENTE DORCA.**

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### GRAMÁTICA CASTELLANA.

Jamás habíamos querido aventurarnos en hacer el juicio crítico de una obra, mayormente cuando en ella se esplanan ideas que nuestra humilde inteligencia no es capaz de interpretar á fondo para poder hacer las objeciones necesarias; pero la que hoy nos ocupa, puesto que no está sujeta á contradicción alguna, por estar basada y relacionada con otras de mucha importancia y que nada dejan que desear, nos atrevemos á hacerlo creídos con ello de poder pagar una deuda de gratitud al autor de la misma. Trátase de las Nociones de Gramática castellana escritas y publicadas por el ilustrado y entendido profesor D. Francisco Loperena, catedrático de dicha asignatura en la Escuela Normal superior de esta provincia.

El libro en general está escrito con una sencillez y una corrección tales, que con mucha facilidad pueden los niños que asisten á las escuelas de primera enseñanza, aprender perfectamente las reglas necesarias para hablar y escribir con propiedad la lengua de la madre patria. No en vano cita el autor la obra escrita por D. Salvador Genís, que por la práctica, sabemos es indispensable en las Escuelas de Cataluña, puesto que con ella pueden hacerse los ejercicios en catalán y castellano, cosa muy necesaria para que los alumnos conozcan el verdadero significado de las palabras.

El Sr. Loperena ha introducido en la nueva gramática diferentes conocimientos no vistos hasta ahora en libros de esta índole, y que son de mucha importancia para los señores profesores.

En primer lugar divide la gramática en ocho partes: Analogía, Lexicografía, Etimología, Ortología, Prosodia, Análisis lógico, Sintaxis y Ortografía.

Como se supone que los niños pertenecientes á la primera y segunda sección no saben todavía leer para aprender las lecciones de memoria, se aplica en las mismas, como procedimiento, la idea general de las nueve partes de la oración con un ligero análisis al fin de cada sección, cosa muy importante para que sin cansar al alumno, pueda el Maestro ó instructor inculcarle á viva voz con facilidad los principios gramaticales.

Para dar á conocer la existencia y necesidad de las conjunciones, enlaza con su estudio una breve reseña de las oraciones, para saber desde luego cuán necesario es tener una idea de aquellas para la formación de estas.

En la tercera y cuarta secciones, bajo el supuesto de que los niños ya pueden estudiar por sí solos, se esplanan detalladamente las partes de la oración y su división en variables é invariables, letras radicales, terminaciones y accidentes. En la división de las partes de la oración, sigue el Sr. Loperena el rigorismo de los antiguos gramáticos que las clasifican en nueve, solamente que, así como estos ponían el adjetivo como una división del nombre, dicho señor lo coloca como parte aislada, suprimiendo el participio que lo enlaza con el verbo, como es muy natural, puesto que á él pertenece. No dudamos que al clasificar y definir el autor las partes de la oración de la manera que lo hace, ha sido para sujetarse á las reglas de la mayor parte de las gramáticas, puesto que dedica la suya para el estudio de la niñez; porque nosotros que hemos tenido la honra de ser discípulos suyos, sabemos perfectamente que las explicaciones que da en la Escuela Normal difieren mucho tanto en el método, como en el elevado estilo y extensión.

En lo que se aparta un tanto de otros gramá.

ticos es en la subdivision de los nombres derivados, que los clasifica con mucho acierto en *nominales, nacionales ó gentilicios, patronímicos, aumentativos y diminutivos*; y muy especialmente vemos con la mayor satisfaccion que ha sabido imprimir en la division del adjetivo una teoría que se amolda á la gramática de cierta lengua extranjera. Pues, dice muy bien el autor, que, el adjetivo no solo puede expresar cualidades de los seres, sino que puede considerarse como tal cualquier palabra que se junte ó se refiera al nombre para espresar ideas de modo, como de *cantidad, procedencia, orden número, posesion etc.*, y por la misma razon los adjetivos pueden dividirse segun su significacion, por su origen, por su estructura y por su apreciacion. Segun su significacion los clasifica en *calificativos, activos, pasivos, demostrativos, posesivos, cuantitativos y numerales*, subdivididos estos últimos en *cardinales, ordinales y partitivos ó fraccionarios*. Por su origen los divide en *primitivos y derivados*; en cuanto á su estructura ó composicion, en *simples y compuestos*, y en *positivos, comparativos y superlativos* por su apreciacion.

En cuanto á los verbos, el Sr. Loperena dice, despues de dividirlos en sustantivos y atributivos, que en nuestra lengua no hay más verbos sustantivos que *ser y estar*; el primero para afirmar del sujeto una cualidad esencial ó permanente, y el segundo para afirmar una cualidad accidental ó transitoria.

No cumpliríamos el deber de críticos imparciales si dejásemos de notar que sentimos no haya dividido los modos del verbo en cinco, agregando el *condicional*, pero creemos lo habrá hecho sin duda para no complicar la conjugacion y sujetarse á la de la Real Academia; sin embargo, que es de notar y digno de todo elogio, el método que sigue en sus conjugaciones.

Empieza por la del verbo *haber* por ser su estudio necesario para la formacion de los tiempos compuestos de todos los verbos. Despues vá presentando los verbos modelos de las tres clases que tenemos en la lengua, esplicando en cada tiempo, además de las terminaciones en los simples ó primitivos, la formacion de los compuestos. Sigue el verbo *ser* y á continuacion el conocimiento de la voz pasiva, y modo de expresarla.

Despues nos esplica los verbos complejos que expresan necesidad, deber ú obligacion mediante el auxilio de *haber, tener, deber y poder*, y el modo de usarlos. Los verbos irregulares los dá á conocer el autor sujetándose solamente á tres reglas y dividiéndolos en seis clases ó grupos, division más que suficiente para que los niños se formen una idea sin cansar su tierna imaginacion; presentando además algunos verbos de conjugacion especial de cada una de las tres en que se dividen los de la lengua castellana.

Tanto en el particio y gerundio como en la esplicacion de los adverbios, preposicion é interjeccion se estiende el Sr. Loperena lo bastante para darlo á comprender á los niños sin que el profesor se tome mucho trabajo, concluyendo la tercera y cuarta secciones con un análisis gramatical de todas las partes que en las mismas se trata.

La quinta seccion es donde se encierra la verdadera novedad que el autor ha introducido en su gramática, esto es, la *Lexicografía, la Etimología y la Ortología*. Con la primera nos dá á conocer las diferentes acepciones de muchas palabras con su verdadero significado segun la funcion que desempeñen en la oracion. Esta teoría nos parece sumamente acertada y de mucha utilidad para el profesor, pues esplica con una gran sencillez lo que pueden expresar las palabras *el, la, lo, los y las*, ya como pronombres, ya como artículos; lo que pueden ser las palabras *mi, tu, se, si, que y cual*, los verbos *ser y estar; ir y venir, traer y llevar*, y en particular el verbo *haber*, sobre el cual hay un caos en la discordancia de pareceres de muchos gramáticos, el Sr. Loperena lo define de una manera clara y precisa, pues dice muy bien que «cuando significa *tener ó poseer*, que es la acepcion recta ó primitiva, como en *cuan-do HUBIMOS la existencia*, el verbo *haber* es transitivo; y cuando se usa para formar los tiempos compuestos, funciona entonces como verbo sustantivo, sobre todo sirviendo de relacion entre el sujeto y el atributo, v. gr. *Arturo HABIA estudiado. El Turco HA ganado la batalla*. Concluye esta parte tan interesante con el uso de los tiempos aun cuando su esplicacion no corresponda á la Lexicografía, y con el significado de las preposiciones. En la *Etimología* se aclara con sencillas definiciones el origen de las palabras y las circunstancias que se requieren para hacer su estudio. Como gramático consumado y práctico en la enseñanza, la parte Ortológica completa en un todo la obra del señor Loperena, pues por ella esplica lo que en muy pocas gramáticas se encuentra, esto es, la clasificacion de los sonidos y su pronunciacion y combinacion, reglas á que se sujetan estas combinaciones, la eufonia de los mismos y division de las palabras en sílabas; enlazando con el estudio de los sonidos el de las figuras de diction, puesto que son licencias que el uso autoriza para alternar alguna letra ó sílaba. Un ligero análisis de los sonidos termina el conocimiento de esta parte.

Pertenecen tambien á la quinta seccion la *Prosodia y el Análisis lógico*, otras dos de las ocho partes en que el autor divide su gramática; en la segunda de las cuales se estiende de una manera tal, que muchos maestros, particularmente los noveles en la carrera, no encontrarán obstáculo alguno para inculcar esta parte tan esencial á sus discípulos.

La sexta y séptima secciones se ocupan respectivamente de la *Sintaxis y Ortografía*, siendo de notar, en esta última, las reglas que da el Sr. Loperena, particularmente las destinadas al uso de los signos de puntuación, en las cuales se ve el tránsito de la coma al punto y coma y de este signo á los dos puntos, circunstancia que no hemos notado en ninguna gramática de las muchas que hemos leído.

Finalmente termina la gramática con un ligero resumen ó simple definición de cada una de las ocho partes en que la misma se divide; debiendo manifestar en compendio, que la obra que nos ocupa, es digna del mejor elogio y de mucha utilidad para las escuelas de primera enseñanza. Y al dar las gracias al apreciable autor por el obsequio que nos ha hecho de un ejemplar de su obra, no podemos menos de decir que el establecimiento tipográfico de don Vicente Dorca ha querido lucirse en la impresión de la obra, pues por su limpieza, aseo y corrección puede competir con los que de su clase se imprimen en el extranjero.

Antonio de Bordons.

## CRÓNICA PROVINCIAL.

Algunos profesores de la provincia de Gerona, dice *El Clamor del Magisterio*, quejarse fundadamente del Inspector de escuelas, porque ha adoptado por norma no aprobar en los presupuestos de las escuelas ninguna de las cantidades destinadas á adquisición de textos como no sean de los aprobados por el Gobierno. Como nada hay resuelto todavía sobre este particular en lo que á primera enseñanza se refiere, no podemos menos de rogar al referido Inspector que haga extensiva su aprobación á cualesquiera textos indicados por los Maestros interesados, pues ni él ha de resolver por sí y ante sí una cuestión que no se atreve á resolver el Gobierno, ni dejará de ser nunca una verdad como un templo que *cada maestrillo tiene su librillo*, lo cual traducido en términos literales, quiere decir: que de ninguna manera enseñará mejor y mas provechosamente un Maestro que empleando aquellos textos que mas conformes estén con su particular manera de ver y apreciar las cosas y con su manera de enseñar. Esta debe ser sin duda la razón que ha tenido el Gobierno para no hacer obligatorios en primera enseñanza los antiguos textos por el aprobados.»

Conformes con las anteriores líneas, unimos nuestro ruego al del apreciable colega *El Clamor*. Sin duda un excesivo celo obliga al Sr. Inspector de esta provincia á no aprobar presupuestos en que los profesores indican para sus escuelas ciertos libros, ó tal vez obedezca este funcionario á órdenes reservadas sobre el particular; pero como quiera que sea, debemos hacer presente que hoy no hay más textos obligatorios que la gramática de la Academia y la agricultura del señor Olivan. Para las demás enseñanzas, los Maestros

pueden escoger los libros que tengan por conveniente, advirtiendo que esta libertad no puede menos de existir hasta que el Gobierno publique la lista de las obras que merezcan la aprobación.

\* \* \*

Por un error de imprenta se nos hizo decir en el último número lo contrario de lo que estaba escrito en el original. Conste, pues, que don Juan Rubió, don Gabriel Duch y don Ricardo Bartran han merecido la aprobación por el Tribunal de exámenes de reválida de esta provincia: el primero para Maestro superior y los otros dos para Maestro elemental, á quienes enviamos nuestro parabien deseándoles honra y provecho en la carrera de la enseñanza.

\* \* \*

En la Sección oficial de este número publicamos el *Escalafon* definitivo de los Maestros de esta provincia, que ha de regir para el percibo del aumento gradual de sueldo. Dicesenos que se halla formado atendiendo á la antigüedad, excepto cinco ó seis profesores que, habiendo justificado que tenían opción al premio por méritos especiales, han sido clasificados bajo este concepto. Y ¿por qué no se han clasificado todos los Maestros de la provincia? Es necesario que cada profesor sepa el lugar que ocupa en el Escalafon, para lo cual no solo deben formarse los tres grupos que tienen derecho al aumento de sueldo, sino tambien el cuarto grupo compuesto de los demás individuos.

\* \* \*

A cincuenta y tres ascendía el sábado último el número de alumnos matriculados en la Escuela Normal de esta provincia.

\* \* \*

Hoy tendrá lugar en esta capital la apertura del Instituto provincial de segunda enseñanza y la de la Escuela Normal de Maestros, establecimientos oficiales costeados por la provincia.

\* \* \*

Ha tomado posesion D. Jaime Juanola de la Escuela de S. Pedro Pescador á que ha sido destinado en virtud del último traslado. En su consecuencia queda vacante la Escuela de Inglés.

\* \* \*

El total de Alumnos matriculados en el Instituto de 2.ª enseñanza el curso próximo pasado asciende á quinientos ocho.

\* \* \*

Por el Gobierno civil de esta provincia, si mal no recordamos, durante el mando del Sr. Gambell, se declaró en una circular que el cargo de Habilitado era incompatible con el de Maestro en ejercicio; pero por Real Decreto de fecha 24 de

Abril último se declara que no existe semejante incompatibilidad.

Llamamos sobre el particular la atención del Sr. Gobernador.

## UNION DEL MAGISTERIO.

*Junta del partido de Figueras.*

### ANUNCIOS.

De conformidad con lo prevenido en el art. 52 del Reglamento de esta Sociedad, esta Junta pone en conocimiento de todos los socios de este partido que el cobro de las mensualidades del 4.º trimestre estará abierto en Espolla en casa del Presidente del mismo, y en Figueras en casa don Juan Ramis, durante la primera quincena del próximo mes de Octubre.

Mollet cerca Perelada 16 de Setiembre de 1877.—P. A. de la J., José Costal, Vocal Scio.

*Junta de partido de Gerona.*

A tenor de lo prevenido en el párrafo 4.º del art. 26 del Reglamento, esta Junta pone en conocimiento de los socios del mismo que del 1.º al 15 de Octubre próximo queda habierto el pago de las cuotas del 4.º trimestre.

Gerona 26 de Setiembre de 1877.—P. A. de la J.—El Vocal Secretario, Jaime Foraster.

*Junta del partido de La Bisbal.*

Esta Junta pone en conocimiento de los señores asociados que la recaudación del 4.º trimestre quedará abierta desde el 1.º al 15 del próximo Octubre en La Bisbal, casa D. Juan Baixeras; en Torroella de Montgrí, casa D. Joaquin Rigau; en Palamós, casa D. Jaime Margarit; en Castillo de Aro, casa D. Miguel Muntané, todos los días en horas compatibles con el cargo de cada uno.

La Bisbal 20 de Setiembre de 1877.—P. A. de la J.—Martín Nadal, Vocal Scio.

*Junta del partido de Olot.*

Para conocimiento de los socios de este partido, é interinamente del de Puigcerdá, se anuncia que la recaudación de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre, se hallará abierta en Olot, casa del Presidente de esta Junta, durante los 15 primeros días del próximo Octubre, de 9 á 12 de la mañana.

Montagut 26 de Setiembre de 1877.—P. O. de la J.—Pedro Costa, Vocal Scio.

*Junta de partido de Sta. Coloma de Farnés.*

Insiguiendo lo prevenido en el párrafo 4.º del art. 26 del Reglamento, esta junta tiene el honor de recordar á los señores Socios de este partido, que el cobro de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre próximo estará abierto en Sta. Coloma de Farnés, casa del Presidente D. Juan Clará, de las diez de la mañana á las tres de la tarde, durante la primera quincena del próximo Octubre.

Riudarenas 25 de Setiembre de 1877.—P. A. de la J.—José Molas, Vocal Scio.

SÓCIOS INSCRITOS HASTA LA FECHA EN

## LA UNION DEL MAGISTERIO

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

(Continuacion).

144. D. Martín Ricart.—S. Andrés del Terri.

145. Manuel Bassedas.—Ventalló.

(Se continuará.)

Vidreras 24 de Setiembre de 1877.—El presidente, Ramon Gratacós.

## SECCION OFICIAL.

### JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Escalafon definitivo de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia que les corresponde percibir el aumento gradual de sueldo que previenen los arts. 196 y 197 de la vigente ley del ramo correspondiente al año económico de 1877 á 1878 y de conformidad á lo prevenido en el decreto de 27 de Abril último,

| Núm.                      | Nombres y apellidos. | Su residencia.        |
|---------------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>MAESTROS.</b>          |                      |                       |
| <b>1.ª Clase.—125 ps.</b> |                      |                       |
| 1                         | D. Francisco Mandri. | Figueras.             |
| 2                         | Miguel Saderra.      | Id.                   |
| 3                         | Francisco Roger.     | Gerona.               |
| 4                         | Juan Llaviá.         | Palafrugell.          |
| 5                         | Jaime Nató.          | Gerona.               |
| 6                         | Telesforo Izal.      | S. Feliu de Guixols.  |
| 7                         | Pedro Pagés.         | Ridaura.              |
| 8                         | Félix Rigau.         | La Escala.            |
| <b>2.ª Clase.—75 ps.</b>  |                      |                       |
| 9                         | José Batlle.         | Massanet de Cabrenys. |
| 10                        | Pedro Fortuny.       | Blanes.               |
| 11                        | Martirian Cervera.   | Bañolas.              |
| 12                        | Ramon Gratacós.      | Vidreras.             |
| 13                        | Juan Rubio.          | Flassá.               |

|    |                      |                       |
|----|----------------------|-----------------------|
| 14 | D. Cucufate Estrach. | Massanet de la Selva. |
| 15 | Juan Clará.          | Sta. Coloma.          |
| 16 | Pedro Saguí.         | Ordis.                |
| 17 | Sebastián Martí.     | Rosas.                |
| 18 | Joaquín Rigau.       | Torroella de Montgrí. |
| 19 | Joaquín Clos.        | S. Jordi Desvalls.    |
| 20 | Mateo Pons.          | Fornells.             |

## 3.ª Clase.—50 ps.

|    |                     |                         |
|----|---------------------|-------------------------|
| 21 | Joaquín Godo.       | La Junquera.            |
| 22 | Jaime Sampere.      | Llagostera.             |
| 23 | Salvador Segarra.   | La Pera.                |
| 24 | Juan Plana.         | S. Juan Lasfontes.      |
| 25 | Jaime Ramon.        | Foixá.                  |
| 26 | Juan Pagés.         | Cornellá.               |
| 27 | Francisco Serrat.   | La Bisbal.              |
| 28 | Tomás Roig.         | Salt.                   |
| 29 | José Bertran.       | Vilallonga.             |
| 30 | Baudilio Domenech   | Bañolas.                |
| 31 | Aniceto Vila.       | Perelada.               |
| 32 | José Vergés.        | S. Pedro las Presas.    |
| 33 | José Colomer.       | Verges.                 |
| 34 | Juan Serrat.        | Olot.                   |
| 35 | Franc.º Mirambell.  | Argelaguer.             |
| 36 | Luis Ratlló.        | Massanas.               |
| 37 | Juan Pacareu.       | Tortellá.               |
| 38 | José Palahí.        | Llansá.                 |
| 39 | José Esteve.        | Llagostera.             |
| 40 | Sixto Galiá.        | Darnius.                |
| 41 | Vicente Roure.      | Palafrugell.            |
| 42 | Rosendo Albert.     | Lloret de Mar.          |
| 43 | Isidro Noguer.      | La Sellera.             |
| 44 | Delfín Lozano.      | Figueras.               |
| 45 | José Sanglas.       | Llansá.                 |
| 46 | Estéban Busquets.   | Fortiá.                 |
| 47 | Isidro Soler.       | Aiguaviva.              |
| 48 | Félix Tomás.        | Riudellots de la Selva. |
| 49 | Antonio Grau.       | Quart.                  |
| 50 | José Riera.         | Báscara.                |
| 51 | Mariano Pujolar.    | Garriguella.            |
| 52 | Jaime Foraster.     | Castellon de Ampúrias.  |
| 53 | Sebastián Borgoños  | Tossa.                  |
| 54 | Narciso Albert.     | Cadaqués.               |
| 55 | Juan Font.          | Palau Sabardera.        |
| 56 | Antonio Vilanova.   | S. Salvador de Viaña.   |
| 57 | Martín Jordá.       | Capsech.                |
| 58 | Estéban Bertran.    | Olot.                   |
| 59 | Francisco Ferrusola | S. Privat de Bás.       |
| 60 | Francisco Bonet.    | Foncuberta.             |

## MAESTRAS.

## 1.ª Clase.—125 ps.

|   |                    |              |
|---|--------------------|--------------|
| 1 | D.ª Josefa Estela. | Bañolas.     |
| 2 | Concepción Ventura | Figueras.    |
| 3 | Teresa Burcet.     | Palafrugell. |
| 4 | Narcisa Ventura.   | Figueras.    |

## 2.ª Clase.—75 ps.

|    |                    |             |
|----|--------------------|-------------|
| 5  | Cármén Serrano.    | Gerona.     |
| 6  | Margarita Taberner | Id.         |
| 7  | María Freixa.      | Olot.       |
| 8  | Dolores Xuclá.     | Ripoll.     |
| 9  | Francisca Alemany. | Blanes.     |
| 10 | Encarnac.ª Andreu. | Llagostera. |

## 3.ª Clase.—50 ps.

|    |                 |                |
|----|-----------------|----------------|
| 11 | Dolores Arce.   | Lloret de Mar. |
| 12 | Balbina Ferran. | Perelada.      |

|    |                      |                       |
|----|----------------------|-----------------------|
| 13 | D.ª Catalina Bofill. | Salt.                 |
| 14 | Teresa Fina.         | Bagur.                |
| 15 | Micaela Espona.      | Sta. Coloma.          |
| 16 | Antonia Pons.        | Caldas de Malavella.  |
| 17 | Cayetana Ortaneda.   | Amer.                 |
| 18 | Margarita Soler.     | Fornells.             |
| 19 | Salvadora Clariana.  | Canet de Adri.        |
| 20 | Cármén Sala.         | Tortellá.             |
| 21 | Narcisa Buñol.       | S. Pedro Pescador.    |
| 22 | Joaquina Puig.       | Darnius.              |
| 23 | María Comdon.        | Torroella de Montgrí. |
| 24 | María E. Mir.        | La Escala.            |
| 25 | Francisca Durán.     | Capsech.              |
| 26 | Francisca Carré.     | Báscara.              |
| 27 | Teresa Espigol.      | Castelló de Ampúrias. |
| 28 | Dolores Ferrer.      | Vulpellach.           |
| 29 | María Esteve.        | La Bisbal.            |
| 30 | María Palau.         | Anglés.               |

|                    |          |      |
|--------------------|----------|------|
| Total de Maestros. | Pesetas. | 3900 |
| Id. Maestras.      |          | 1950 |

|              |     |      |
|--------------|-----|------|
| Id. general. | Ps. | 5850 |
|--------------|-----|------|

Gerona 20 de Setiembre de 1877.—El Gobernador Presidente.—P. O.—Juan de la Cruz Majuelo.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Arturo Huguet.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto el concurso para la provision de la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Soria, por no reunir las condiciones legales para obtenerla D. Mariano Carramiñana y Gomez, único aspirante que la ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta del 22 Setiembre).

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA,  
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

En vista de la comunicacion de V. I. en que consulta, si se puede admitir á los ejercicios de revalida para el título de maestro de 1.ª Enseñanza elemental á D. José Poncet y Cagide, y resultando de lo informado por V. I. que este alumno solo ha cursado un año de dicha carrera, teniendo en cuenta que no ha podido estudiar en él las asignaturas de la misma que le faltan, despues de abonarle las que propias de ella haya acreditado tener probadas académicamente en segunda enseñanza, puesto que entre aquellas no se hallan las de lectura y escritura y práctica de la enseñanza que deben cursarse en los dos años que para ob-

tener el referido título exigen las disposiciones vigentes, visto el art. 78 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que prohíbe la simultaneidad de cursos exigidos para cada carrera, esta Dirección general se ha servido resolver, que no es posible admitir á D. José Poncet y Cagide á los referidos ejercicios de reválida, sin que previamente curse y pruebe el segundo año de las asignaturas antes citadas, y la Geometría, dibujo lineal y Agricultura, disponiendo á la vez que ningun alumno á quien se conceda abono de estudios para la carrera de Maestro de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, pueda ser admitido á los ejercicios de reválida sin cursar y probar académicamente los años de estudios que establecen las disposiciones vigentes para obtener los respectivos títulos en dicha carrera. Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1877.—El Director general interino, Estéban Garrido.

(Gaceta del 23 Setiembre).

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

##### *Instrucción primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

##### *Elementales de niños.*

Bagá, Gurt y Vilanova de Sau, dotadas con 825 pesetas: Cubellas, Fonollosa, Fogas y Parroquias, Montmajor, Montañola, Pontons, Rellinás, S. Martín de Centellas, Sta. María de Marlés, S. Julian Cerdanyola, S. Quirico Safaja, S. Quirico Besora, S. Salvador de Guardiola, S. Juan de Fábrega San Vicente de Torelló, Tous y Viver; con 625. ps.

##### *Incompletas de niños.*

Figolls y Montordés y Vallromonas; con 400 ps. Orris y Saderra; con 312; Bellprat, Broca, Canovellas, Castellar del Riu, Castellvi de Rosanes, Grana, La Baells, Monclar de Berga, Masias de Roda, Masias de S. Pedro de Torelló, Montmajor, Montmaneu, Orpí, Pachs, Pruit, Puigdalba, Rubio Salsellas, Sobremunt, Salavinera, Sta. Cecilia de Voltregá, S. Martín de Bas, Sta. Fé del Panadés. Sta. María de Miralles, S. Cipriano de Vellalta, San Vicente de Torelló, Sta. María de Besora y Villalba Saserra, con 250.

##### *De párvulos.*

Esparraguera, con 1100 ps. y Mantlleu, con 733 ps. 50 cént.

##### *Elementales de niñas.*

Española, Fogas y parroquias, La Nou, Montañola, Oris y Saderra, S. Martín de Centellas, San Quirico de Besora, Lechs y Torre de Claramunt, dotadas con 446 ps. 76 cént.

##### *Incompletas de niñas.*

Aguilar de Sagarra, con 312 ps. 75 cént., Olivella con 280, Castellnou de Bages, Copons, Estany y San

Quirico Safaja, con 275; Pontons y S. Vicente de Torelló, con 250.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de 30 días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 27 Agosto de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

##### *Elementales de niños.*

Esparraguera y Mantlleu dotadas con 1100 pesetas; Ripollet, con 825; Begas, Ministros de Calders Estany, La Nou, S. Mateo de Bages y Talamarea, con 625 ps.

##### *Incompletas de niños.*

Tagamanent, con 300 ps. Olsinellas y S. Mateo de Bages, con 250.

##### *Incompletas de niñas.*

Castellar de Nuch, con 550 ps; Fogás de Tordera, Monseny, Orsavinyá, Lorá y S. Mateo de Bages con 416 ps. 75 cént.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 27 Agosto de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

## SECCION DE NOTICIAS.

Tomamos de nuestro apreciable colega *La Escuela Valenciana* los dos sueltos siguientes:

«En los primeros días de la semana próxima saldrá á luz bajo el título de *Programa de nociones prácticas de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura* para los aspirantes al Magisterio, una obra debida al profesor de la Escuela Normal de esta provincia D. Prudencio Solís, y que creemos ha de merecer la mejor acogida entre los Profesores encargados de esta asignatura en las Escuelas Normales, por cuanto en el mencionado libro, el autor trata dicha materia segun las necesidades de los que siguen la carrera de Maestro, separándose completamente en cuanto al método y extensión de los textos de segunda enseñanza, impropios para los estudios del Magisterio.»

«Dice *El Magisterio Español* al periódico *La Asociación de Cáceres* que el Sr. Ministro de Fomento no necesita escitaciones para poner en ejecución la Real orden de 18 de Junio pasado y en ella estamos conformes, porque no es de gobiernos serios dar una orden para no cumplirla. En lo de la impaciencia no estamos tan de acuerdo con *El Magisterio*. *La Asociación de Cáceres* tiene mucha razón para estar impaciente. Dada la Real orden citada, se creyó de buena fé por todo el personal de *Escuelas normales* que el aumento de sueldo que le corresponde con arreglo al art. 216 de la Ley de Instrucción pública vigente debería empezar en Julio. Para ello debió mandarse nuevos títulos administrativos á todos los segundos y terceros Maestros de todas las normales á fin de que acreditasen ante las Diputaciones sus nuevos haberes de 12,000 y 10,000 rs. respectivamente segun ejercitasen sus cargos en provincias de 1.ª y 2.ª clase y de 3.ª

Derechos de exámen deben exigirse si han de ser verdad el último párrafo del art. 216 citado.

Con el escalafon si que habrá motivos para *impacientarse*, y para salir de la impaciencia deseáramos que *El Magisterio Español* nos contestase á estas tres preguntas. ¿Será la antigüedad sola, ó tambien el mérito, la base de la clasificación? ¿Desde cuando empezarán á contarse los servicios prestados en las escuelas normales? ¿Quién ha de abonar el aumento gradual de sueldo establecido en la real orden de 27 de Octubre de 1871?»

La Sociedad de Maestros en Cassel ha hecho un cuadro de sueldos de los Maestros en las principales poblaciones de Alemania. En él se ve que Berlin y Hamburgo pagan mejor á sus Maestros; pero son tambien los mas exigentes en materia de conocimientos. En Berlin varían los sueldos desde 2,235 á 3,240 marcos (un marco vale próximamente 5 rs. vn.); pero el maximum no está indicado. Francfort-sur le-Mein paga 2,120 hasta 4,500 marcos, despues de diez años, y concede pensiones considerables á los Maestros viejos. Leipzig y Chemnitz dan desde 1,650 hasta 3,000 marcos. Breme 1,500 á 2,700. Mayemne 1,428 á 2,814. Pribourg 1,046 á 2,776, Munich, 1827 á 2,593. El Estado añade á esos sueldos un suplemento de 94 á 564 marcos.

Es decir, que, en total, varían en 5,700 y 20,320 reales.

*El Compañerismo* indica la idea de que no siendo particulares los gastos que á los Maestros ocasionan la correspondencia oficial que tienen que sostener, pueda consignarse en el presupuesto de material la cantidad que crea suficiente para el efecto.

Creemos que está en razon el que así se verifique.

La posición mas comprometida para el Maestro, leemos en *La Escuela*, es cuando llega al término medio de su práctica. No se le considera como anciano y se le exige igual actividad y en-

gía que al jóven. Por grandes pruebas que haya dado en la enseñanza, le faltan años para inspirar compasion y le sobran motivos para que vaya en descenso su laboriosidad.

De *El Profesorado*:

«Escriben de Valderróbles (Teruel) que en la villa de Hosta han sido asesinados inhumanamente un pobre anciano ciego y su esposa, por suponerseles *brujos* y que ejercían contra el pueblo sus maleficios.

Hé aquí un triste dato que bastaría para demostrar de cuánto son capaces los pueblos faltos de instrucción, y el término á que suele conducir la ignorancia aliado con el fanatismo.»

Leemos en *El Compañerismo*:

«D. Pascual Gomez de Aguera, maestro del Capiro, ha sido declarado inutilizado para la enseñanza por los tres médicos designados por la Junta de Instrucción pública.

Tiene 60 años de edad, de los cuales 50 por lo menos viene trabajando en la educación é instrucción de la niñez; pero de estos, 38 teniendo la escuela á su cargo. Su señor padre desempeñó el Magisterio 39 años y 25 su abuelo paterno, todos en la misma localidad, resultando con mas de un siglo de ejercicio, ó sea 102 años.

¿Si tendrán ganadas las 412 pesetas que le quedan para atender á los achaques contraídos en tan larga práctica?»

Con arreglo al art. 172 del Reglamento de 16 de Febrero de 1825, han sido jubilados, á su instancia, por Real orden de 30 de Agosto último, los siguientes: D. Manuel Reboillo Morales, maestro de Sotebañado (Palencia); y D. Felipe Jové y Morera, de Constantí (Tarragona).

Parece que no se desiste en Teruel del proyecto de construir edificios de nueva planta para establecer escuelas de primera enseñanza, pidiendo al efecto la correspondiente subvencion. La conducta de este Ayuntamiento merecerá, sin duda, los elogios de todas las personas sensatas tanto de la localidad como de fuera de ella.

Creemos que esta corporacion tendrá muy presentes los requisitos que al Gobierno exige para conceder las subvenciones, pues de lo contrario se espondría á un fracaso en sus laudables propósitos, puesto que, si mal no recordamos rebajó en época no muy lejana, el sueldo á una escuela de párvulos y adeuda todavía dos mensualidades de haber atrasado á los maestros de aquella poblacion.

Con que á buen entendedor.....

Dice *El Magisterio Español*:

«A pesar de dos circulares de la Junta de Instrucción pública de Toledo reclamando los presupuestos no han cumplido hasta la fecha este deber.»

# SECCION DE ANUNCIOS.

## GRAMÁTICA RAZONADA

DE LA

### LENGUA ESPAÑOLA

POR

**DON MARTAS SARRAS,**

DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SEGOVIA.

Esta importantísima obra, la más completa y acabada de cuantas en su género se han publicado en España, tan notable por la amenidad de su estilo como por su excelente doctrina, ha sido premiada con *Medalla de oro* por la Sociedad Económica Segoviana de amigos del país y encomiada por toda la prensa de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Se vende al precio de *seis pesetas* en la librería de VICENTE DORCA *Gerona* y en las principales de Madrid y de las capitales de provincia.

## ALMANAQUES

PARA 1878

ILUSTRADOS CON CARICATURAS

A 4 REALES UNO.

|           |                    |
|-----------|--------------------|
| Almanaque | Diabólico.         |
| »         | del Huracán.       |
| »         | de los Chistes.    |
| »         | el Quita Pesares.  |
| »         | de la Alegría.     |
| »         | de la Risa.        |
| »         | Hispano Americano. |
| »         | del tío Carcoma.   |

LA NAVES DE SAN PEDRO.

ó

LA IGLESIA CATÓLICA.

Obrita destinada á las Escuelas de Primera enseñanza y á la Instrucción del Pueblo. Por D. Rosendo Albert, profesor de Instrucción primaria superior y titular de Lloret de Mar.

Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> en cartón á 3 rs. cada ejemplar. Por docenas á 2 y medio.

- El cura** instruido en que le enseña las obligaciones que les incumbe. Por el P. Siñeri. 1 t. 4.<sup>o</sup> 12 rs.
- en el Pulpito. Por el P. Planas. 3 ts. 4.<sup>o</sup> 60 rs.
- Curso** completo de anatomía del cuerpo humano. Por el Dr. D. Jaime Bonells. 5 ts. 4.<sup>o</sup> 60 rs.
- Completo de Geografía Universal antigua y moderna. Por Letrone. 1 t. 16.<sup>o</sup> 4 rs.
- Id. id. id. 1 t. 8.<sup>o</sup> 8 rs.
- de educación moral y filosofía desde la edad infantil hasta la adolescencia. 4 ts. 8.<sup>o</sup> 20 rs.
- de la Filosofía para la enseñanza de ampliación. Por Nuñez de Arenas. 3 ts. 8.<sup>o</sup> 48 rs.
- elemental de historia moderna. 1 t. 8.<sup>o</sup> 10 rs.
- de literatura latina. Por Terradillos. 1 t. 8.<sup>o</sup> mr. 20 rs.
- de mecánica. Por Delaunoy. 1 t. 4.<sup>o</sup> 46 rs.
- de elocuencia. Por D. M. C. 1 t. 4.<sup>o</sup> 10 rs.
- filosófico elemental comprendiendo las ideas. Por Martí y Eixalá. 1 t. 8.<sup>o</sup> 14 rs.
- graduado de lectura francesa. Por Raynolds. 1 t. 4.<sup>o</sup> 12 rs.
- práctico de latinidad ó piezas escogidas de los Clásicos latinos. Por Raymundo de Miguel. 1 t. 4.<sup>o</sup> 30 rs.
- de análisis y traducción Griega. Por Ortega. 1 t. 8.<sup>o</sup> 13 rs.
- de botánica. Por Blasco y Fernandez. 1 t. 8.<sup>o</sup> 6 rs.
- de declamación en el Arte dramático. Por Bastus. 1 t. 8.<sup>o</sup> 12 rs.
- de derecho administrativo. Por Grandillot. 1 t. 8.<sup>o</sup> 8 rs.
- de derecho natural ó la Filosofía del Derecho. Por Abrens. 2 ts. 8.<sup>o</sup> 50 rs.
- de Dibujo Industrial. Por I. Villanueva. 1 cuad. 4.<sup>o</sup> y atlas 15 rs.
- de Dibujo Lineal aplicado á las labores. Por Moles. 1 cuad. 4.<sup>o</sup> y atlas. 60 rs.